



NOTIFICACION POR AVISO

El Departamento Administrativo de Jurídica, de la Gobernación de Valle del Cauca, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el Decreto N. 1-3-1344 del 17 de septiembre de 2019. "Por medio del cual se efectúa un Nombramiento en Propiedad en la Notaria Única del Circulo de Obando, Valle al Dr. MIGUEL ALIRIO PEREZ YELA.

SUJETOS A NOTIFICAR

MIGUEL ALIRIO PEREZ YELA, en calidad de Notario Único en Propiedad en el Círculo de Obando.

Que el día 7 de octubre de 2019, se envió correo electrónico al email miguelalirio@hotmail.com comunicando su nombramiento en propiedad en la notaria de Obando mediante Decreto 1-3-1344 del 17 de septiembre de 2019.

Que el día 8 de octubre del mismo año se le notifica nuevamente mediante correo electrónico al email miguelalirio@hotmail.com del Decreto Nro. 1-3-1344 del 17 de septiembre de 2019.

Se publica el presente aviso por el término de cinco días hábiles contados a partir del día 22 de octubre de 2019 en la página web de la entidad y/o en la cartelera del Departamento Administrativo de Jurídica y primer (1) piso del edificio Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca.

El acto administrativo señalado del, cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha notificación por aviso.

El presente AVISO se fija, el día 22 de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Fecha retiro del aviso.

Se desfija el día 28 de octubre de 2018 a las 5:30 PM

Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

Anexo: Copia del Decreto por el cual se efectúa un Nombramiento en Propiedad en la Notaria Única de Obando Valle. Firmada por la Dra. DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, Gobernadora del Valle del Cauca en dos (02) folios.

Proyecto y transcribió Angelica María Cortes Rodríguez – Abogada Contratista

Revisó:

Ivonne Beatriz Chaverra Cardona, Profesional Universitaria

El Valle
está en
vos

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO NUMERO (1-3-1344) DE 2019

(17 Sep) 2019

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL OBANDO, VALLE DEL CAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 131 Constitución Política, artículos 146 y 190 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 61 del Decreto 2148 de 1983, artículo 5 del Decreto 2163 de 1970 y el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia dispone que el cargo de Notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que la designación de los notarios de Segunda y Tercera Categoría es competencia de los Gobernadores de los Departamentos.

Que mediante oficio OAJ-1771 / SNR2019EE044803 con fecha del 05 de julio de 2019, radicado en la Central de correspondencia de la gobernación del valle del Cauca el 08 de agosto de 2019 y recibido en el Departamento Administrativo de Jurídica mediante sade interno Nro. 5257 el 12 de agosto de 2019; el jefe de oficina Asesora Jurídica SNR y Secretario Técnico Consejo Superior, comunicó a la Gobernadora del Valle del Cauca que debía nombrar en propiedad en la Notaría Única del Círculo de Obando, por concurso de méritos según el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior de la Carrera Notarial (CSCN).

Que el Consejo Superior de la Carrera notarial, convocó a Concurso de Méritos Público y Abierto para el nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial, mediante el acuerdo 001 del 09 de abril de 2015.

Que la Notaría única del Círculo de Obando, se encuentra vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, en razón a la convocatoria taxativa que de este círculo se realizó.

Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial y haber sido postulado en vigencia de la lista de elegibles, el nombramiento que procede para la Notaría única del Círculo de Obando es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que el señor Miguel Alirio Pérez Yela conforma la lista de elegibles vigentes y se encuentra en el puesto doscientos noventa y dos (292) en tercera categoría tal y como se evidencia en el anexo 3 del Acuerdo 026 del 29 de junio de 2016 del Consejo Superior de la Carera Notarial (CSCN).

Que conforme al procedimiento estipulado en los Acuerdos 027 de 2016 se postuló el Círculo Notarial de Obando mediante oficio 2018-202 del 25 de abril de 2018.

Que, en respuesta a la postulación mencionada, el señor Miguel Alirio Pérez Yela aceptó dicha postulación mediante correo electrónico del 26 de abril de 2018.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

1-3-1344

17 Julio 2019

Que la Secretaría Técnica verificó las aceptaciones a las postulaciones realizadas hasta el día tres (03) de julio de 2018 en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo superior de la Carrera Notarial y el deber de garantizar a los concursantes el debido proceso y aplicación de los principios rectores del Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que el derecho se configuró en vigencia de la lista de elegibles.

Así las cosas, y por ser procedente al haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos, con un puntaje de 68.547 y puesto 292, se debe nombrar al Doctor MIGUEL ALIRIO PEREZ YELA identificado con la cedula de ciudadanía No.87.450.163 expedida en Samaniego - Nariño, como Notario Único del Círculo de Obando.

Que la notaria designada en propiedad, solo podrá tomar posesión del cargo, una vez haya acreditado que reúne los requisitos de ley, y se haya surtido el trámite de la confirmación del nombramiento

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al Doctor MIGUEL ALIRIO PEREZ YELA identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.450.163 expedida en Samaniego - Nariño, para desempeñar el cargo de NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO SEGUNDO: El notario en propiedad, solo podrá tomar posesión de cargo, una vez surtido el trámite de la confirmación de nombramiento.

ARTICULO TERCERO: Según lo señalado en el artículo 2 del Decreto 2874 de 1994, remítase a la Superintendencia de Notariado y Registro, copia del presente Decreto y de los documentos que lo soportan.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Angélica María Cortes Rodríguez - Abogada Contratista
Revisó: Ivonne Beatriz Chaverra Cardona. Profesional Universitaria
Vo B: Dra. Diana Carolina Reinoso Vásquez. Subdirectora de Representación Judicial

Vo. Bo. Dra. DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO. Directora Departamento Administrativo de Jurídica.